# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 750 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 23 DIC 2024

**VISTOS**:

El Proveído N° 3616-2024-R del Rectorado, el Memorando N° 3093-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 002259-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Nº 272-2024-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración y el Memorando Nº 2243-2024-EPG-UNSCH/D de la Escuela de Posgrado sobre retribución económica a docentes de la Escuela de Posgrado; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable;

Que, a través del Memorando N° 2243-2024- EPG-UNSCH/D, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Escuela de Posgrado ha solicitado el pago a docentes con vínculo laboral con la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados durante el segundo ciclo de 2024, acompañando la Resolución Directoral N° 01037-2024-UNSCH-EPG/D, de fecha 10 de diciembre de 2024;

Que, con Memorando N° 002259-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el pago de docentes de la Escuela de Posgrado;

Que, los docentes comprendidos en la presente resolución han prestado servicios de dictado de clases en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el segundo ciclo de 2024, por lo que debe otorgarse una retribución económica conforme a los dispositivos vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica a los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados en la Escuela de Posgrado durante el segundo ciclo de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 750 -2024-UNSCH-R



| Nº | DOCENTE | SIGLA | CURSO | SEGUNDA ESPECIALIDAD | PERÍODO DE CLASES | MONTO S/ |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 01. | Ruth Elena Alarcón Mundaca de Tineo | GL-602 | Gerencia y Liderazgo en Enfermería | Enfermería en Centro Quirúrgico y Recuperación | 07/09/24 al 29/09/24 | 5,760.00 |
| 02. | Jimmy Homero Ango Bedriñana | IN-602 | Investigación | Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal | 01/09/24 al 03/11/24 | 2,400.00 |
| 03. | Marizabel Llamocca Machuca | IN-606 | Investigación en Enfermería I | Enfermería en Centro Quirúrgico y Recuperación | 02/11/24 al 24/11/24 | 5,760.00 |
| 04. | Lucy Orellana de Piscoya | PS-602 | Promoción de la Salud - Educación | Atención Primaria en la Prevención del Cáncer Ginecológico: Cuello Uterino y Mamas | 26/10/24 al 01/12/24 | 4,160.00 |

- 1677 - RECTOR

**Artículo 2º.-** PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

**CATEGORÍA PRESUPUESTAL** : 9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos
**PRODUCTO/PROYECTO** : 3999999 Sin Producto
**ACT/AI/OBR** : 5000670 Desarrollo de la Enseñanza de Posgrado
**META-FINALIDAD** : 00001 - 0000589 Desarrollo de Cursos de Posgraduación
**SEC-FUNC** : 0021
**RUBRO** : 09 Recursos Directamente Recaudados
**CENTRO DE COSTO** : 94.02.19 Escuela de Posgrado
**ESPECÍFICA DE GASTO** : 2.1.1 5.2 99 Otras Retribuciones y Complementos

**Artículo 3º.-** ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 750 -2024-UNSCH-R

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesados
Archivo

YWVJ/gods